



**ACTA DE LA SESIÓN 07/2018 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 30 DE OCTUBRE**

<b>ASISTENTES:</b>
<b>Alcaldesa Presidenta</b>
PATRICIA DIEGO SANCHEZ
<b>Concejales</b>
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN
DAVID DIEZ VICENTE
JAVIER MARCOS GARCÍA
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ
TOMÁS A. VELAZQUEZ HERNÁNDEZ
<b>NO ASISTENTES:</b>
<b>El Secretario-Interventor</b>
Fernando Gómez Hernández

En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 30 DE OCTUBRE DE 2018, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Patricia Diego Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.

La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.

Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la

deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A. PARTE RESOLUTIVA**

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 06/2018 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Entregada copia del acta de la sesión 06/2018 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión por parte de D. David Diez se realiza observación en relación con su voto en el punto cuarto de la misma, manifestando que cree recordar que votó en contra del mismo, a lo que se le informa que en la minuta de dicho acta y preguntado el sentido del voto de los concejales presentes ninguno de ellos se manifestó en contra o se abstuvo, siendo aprobado el asunto por unanimidad de los presentes como consta en el acta.

Del mismo modo hace observación al respecto de su intervención en ruegos y preguntas haciendo referencia a que la propuesta de constituir comisiones de festejos era referida para ambos núcleos de población, tanto Pelabravo como Nuevo Naharros, no solo en Nuevo Naharros como se recoge.

No siendo formuladas más objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones por lo que por UNANIMIDAD de los presentes, nueve de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 06/2018 de 11 de junio de 2018 con la observación anterior.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DÍAS FESTIVOS PARA EL EJERCICIO 2019.**

Habiendo sido recibida comunicación por parte de la Junta de Castilla y León, oficina Territorial de Trabajo de cara la remisión de acuerdo relativo a los festivos locales para el año 2019 a fin de confeccionar el calendario laboral y como en ejercicios anteriores y teniendo considerando que las fiestas de éste municipio son en los meses de junio y diciembre por unanimidad de los presentes NUEVE de los NUEVE miembros de derecho de la corporación y por lo tanto por mayoría absoluta se ACUERDA

**Primero:** Aprobar como fiestas locales para el año 2019 las siguientes:



- 24 de junio LUNES
- 13 de diciembre VIERNES

**Segundo:** Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo”

### **TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL ÁREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DEL ÁREA METROPOLITANA DE SALAMANCA.**

Por la secretaría se pone en conocimiento de los señores concejales la remisión por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca del acuerdo del mismo de fecha 5 de septiembre de 2018 por el que se informó favorablemente la creación del área de prestación conjunta del servicio de autotaxi en el área metropolitana de Salamanca.

Dicho acuerdo fue adoptado a petición de la Asociación Provincial de Auto-Radio Taxi de Salamanca conjuntamente con la Asociación Provincial de Auto-Taxi de Salamanca.

Puesto en conocimiento dicho acuerdo del titular de la licencia existente en el municipio de Pelabravo, este se ha manifestado favorablemente a la creación del área referida y prestación conjunta del servicio.

Considerando que el Informe Favorable fue adoptado al objeto de impulsar un Área de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en el área metropolitana de Salamanca.

Considerando que dichas Asociaciones van a solicitar a la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León la creación de un Área de Prestación Conjunta. Considerando que en el Ayuntamiento de PELABRAVO existe UNA licencia de auto-taxi para la prestación de este servicio.

Considerando que el artículo 35 de la Ley 15/2002 de 28 de noviembre de Transporte Metropolitano de Castilla y León establece:

1. *En las zonas en las que exista interacción o influencia recíproca entre los servicios de transporte de varios municipios, de forma que la adecuada ordenación de tales servicios trascienda el interés de cada uno de ellos, la consejería competente en materia de transportes podrá establecer o autorizar áreas territoriales de prestación conjunta en las que los vehículos debidamente autorizados estarán facultados para la prestación de cualquier servicio, ya tenga carácter urbano o interurbano, que se realice íntegramente dentro de dichas áreas, incluso si excede o se inicia fuera del término del municipio en que esté residenciado el vehículo. En todo caso, los vehículos tendrán que disponer de aparatos taxímetros y se aplicará un régimen común de tarifas para todo su ámbito.*

*Estas áreas territoriales de prestación conjunta habrán de coincidir con las áreas funcionales estables, cuando estén declaradas, de acuerdo con la normativa vigente en materia de ordenación, servicios y gobierno en el territorio, cuando se establezca en el ámbito y entorno de los municipios con población superior a 20.000 habitantes.*

2. *La iniciativa para el establecimiento de áreas territoriales de prestación conjunta corresponderá a la consejería competente en materia de transportes o a las entidades supramunicipales creadas conforme a cualquiera de los procedimientos regulados en la legislación vigente, siendo necesario en todo caso, para tal establecimiento, el informe favorable, en el ámbito urbano, de al menos el municipio de mayor población y, como mínimo, un tercio del resto de los municipios o bien los municipios que representen un tercio de la población excluidos los de más de 20.000 habitantes, y en el ámbito rural de, al menos, la mayoría de los ayuntamientos que aglutinen más del 50% de la población global de los municipios o alternativamente los ayuntamientos que reúnan el 70% de la población, con independencia de su número.*

3. *Corresponderá a la consejería competente en materia de transportes o a los órganos rectores de la entidad supramunicipal, la facultad de otorgar las autorizaciones habilitantes para realizar servicios en las áreas territoriales de prestación conjunta, así como las facultades de regulación, ordenación, gestión, régimen tarifario, inspección y sanción de los citados servicios. El ejercicio de dichas facultades podrá delegarse en alguno de los municipios integrados en el área, siempre que exista informe favorable de los municipios cuyo número y población sean, como mínimo, los necesarios para el establecimiento del área.*



4. *En el procedimiento de adjudicación de dichas autorizaciones deberán observarse los requisitos específicos establecidos para el otorgamiento de licencias municipales, siendo de aplicación las normas relativas a éstas en los servicios que se presten íntegramente dentro de dichas áreas.*
5. *Serán asimismo de aplicación las reglas establecidas en esta ley en cuanto a la coordinación del otorgamiento de las autorizaciones del área y las de carácter interurbano.*

Puesto de manifiesto el contenido del expediente, la propuesta de acuerdo presentada el Pleno por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran, acuerdan:

**PRIMERO. INFORMAR FAVORABLEMENTE** la petición de la Asociación Provincial de Auto-Radio

Taxi de Salamanca conjuntamente con la Asociación Provincial de Auto-Taxi de Salamanca, para la puesta en marcha de un Área de Prestación Conjunta del servicio de Taxi en el Área Metropolitana de Salamanca.

**SEGUNDO. DELEGAR** en el Ayuntamiento de Salamanca las facultades de regulación, ordenación, gestión, régimen tarifario, inspección y sanción del servicio de taxi, tal y como se establece en el artículo 35.3 de la Ley 15/2002 de 28 de noviembre de Transporte Metropolitano de Castilla y León.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones y a la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León.

**CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LEVANTAMIENTO DE REPARAO DE INTERVENCIÓN, ACEPTACIÓN Y ORDEN DE ABONO DE LA FACTURA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARCIAL DEL P. DE URBANIZACIÓN DEL BARRERO.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a informar del contenido del informe de reparo por la ejecución parcial de las obras de urbanización de la zona del barrero. Se informa a los concejales de los motivos justificativos del mismo así como de las consecuencias y responsabilidades en que pudieran incurrir en caso de levantamiento. Igualmente se determina la necesidad de proceder en caso de levantamiento a aplicar a posteriori presupuestariamente dicho importe mediante reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por parte de la Alcaldía se propone de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico dejar el asunto sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

NO siendo manifestadas observaciones al respecto por el resto de concejales se acuerda por UNANIMIDAD aceptar la propuesta de alcaldía de dejar el asunto sobre la mesa.

**QUINTO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL NOMBRE DE LA CALLE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA DEL BARRERO.**

Por parte de la Alcaldía se informa de la necesidad de proceder a dar nombre al vial urbano que nace dentro del proyecto de normalización de la zona del barrero, antiguo camino de calvarrasa de arriba.

Actualmente las Normas urbanísticas del municipio no contemplan sobre dicha zona la existencia del vial. Dicho vial nace con la aprobación del P. de Normalización y Urbanización del Barrero, aprobado con fecha 27 de marzo de 2017.

La creación de la nueva denominación del camino propuesta pretende dar una solución a los vecinos afectados y así evitar confusiones y problemas de localización de las viviendas de la zona.

Visto que se ha considerado necesario, proceder a la aprobación del callejero municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran adopta el siguiente

**ACUERDO**



**PRIMERO.** Acordar la aprobación e inclusión en el callejero municipal de la calle PEGASO en el núcleo de Pelabravo, tramo urbano del camino de Calvarrasa de arriba.

**SEGUNDO.** Ordenar la elaboración, del proyecto de callejero municipal, incluyen los planos del vial creado del núcleo poblacional de Pelabravo recogiendo la numeración asignada.

**TERCERO.** Someter el proyecto de callejero municipal a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pelabravo.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios a fin de que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes

**SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXP. SANCIONADORES Y DELEGACIÓN EN DIPUTACIÓN DE FACULTADES DE RECAUDACIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO.**

Por la secretaría se pone en conocimiento de los señores concejales la propuesta de convenio con la Diputación Provincial de Salamanca para la gestión de la recaudación ejecutiva de las multas de tráfico del municipio.

Dicha delegación se hace necesaria por cuanto no se encuentra dentro de los convenios de colaboración actualmente firmados con el órgano de Gestión y Recaudación Tributaria de la Excm. Diputación de Salamanca.

El convenio propuesto abarca tanto las multas de tráfico como las sanciones por infracción de la Ordenanza de la O.R.A si bien en este municipio no se dispone por el momento de dicho ámbito.

Puesto de manifiesto el contenido del expediente, la propuesta de convenio presentada cuyo literal obra en el expediente, el Pleno por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran, acuerdan:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio para la colaboración administrativa en tramitación de expedientes sancionadores y para la delegación en la Diputación Provincial de Salamanca de las Facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de multas de tráfico y sanciones por infracción de la ordenanza de la O.R.A.

**SEGUNDO.** Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Salamanca para la elaboración y firma del convenio.

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.** Autorizar a la Alcaldía a la firma del convenio citado así como de cuantos documentos fueran necesarios para ello

## **B. ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **SEPTIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 442 de convocatoria mesa de contratación hasta la Resolución nº 530 de Resolución de contratación de la dirección de obra y seguridad y salud del desglosado nº 6 de REDES de saneamiento.

No son formuladas preguntas por parte de los concejales en relación con el contenido de las Resoluciones puestas de manifiesto.

### **OCTAVO DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta a los Sres. concejales de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, sin que se haya efectuado sesión alguna desde la anterior Dación.

### **NOVENO. DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMACIÓN CONTABLE**

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo en relación con el control y fiscalización de la actividad económica financiera del mismo se ha



habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias de los meses de AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2018.

**C) ASUNTOS Y MOCIONES**

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados siendo formulados. NO existen asuntos ni mociones que deban ser incluidos en el presente orden del día.

**D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte de D. Antonio Martín se pregunta por el estado del expediente de uso excepcional de explotación porcina a lo que se le informa que se remitieron las alegaciones al redactor para su informe el cual ha sido ya presentado. Del mismo modo se ha remitido el expediente para informe de la Unidad de carreteras del estado al ser ésta la titular del puente sobre la autovía por el cual pudiera hacerse el acceso a la instalación.

D. Antonio Martín ruega que se ponga una solución al estado del frontón de Nuevo Naharros, tanto por la situación del cuadro eléctrico, de las goteras existentes y basura y hojas que existen en el mismo.

D. Antonio Martín formula como ruego la necesidad de avisar a la empresa Viveros el Arca para proceder a la poda del arbolado de la urb. La reguera, especialmente los ubicados en la carretera Santa Marta a Huerta puesto que impiden que las aceras estén debidamente iluminadas. Del mismo modo y en la rotonda de la urbanización en los dos triángulos existentes debería colocarse algún tipo de planta, adorno o arbolado.

Por parte de D<sup>a</sup> Mónica se pregunta sobre los criterios para hacer la selección de la subvención de peones agrarios a lo que se le informa que la realiza el servicio público de empleo, tanto la remisión de candidatos como la selección, no interviniendo para nada el Ayuntamiento por lo que las quejas que le formulen los vecinos deberán de hacerlas ante el servicio de empleo.

No siendo formulados más ruegos ni preguntas y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Patricia Diego Sánchez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º

Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: Patricia Diego Sánchez

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Gómez Hernández.